LA DIRECTORA DEL CENTRO DE RECEPCIÒN DE MENORES DE MANIZALES

HACE CONSTAR.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el articulo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, en calidad de Nominador y Ordenador del Gasto, hago constar que no existe personal de planta con competencias laborales con experiencia y conocimientos para realizar las actividades que se requieren para:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA COORDINACIÓN Y LA OPERATIVIDAD DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES."

Po lo tanto, se requiere contratar los Servicios de una persona natural que posea título de psicología y cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia establecidos en el estudio previo.

Para constancia se firma en Manizales, el 9 de septiembre de 2022

DIANA PATRICIA MARTINEZ LÓPEZ
Directora
Centro de Recepción de Menores

Proyectó: Laura Cardona Patiño –Asesora Jurídica